

FICHA TÉCNICA VEHICULO

PLACA	N° INTERNO		MARCA	MODELO	PASAJEROS
WDE157	15		RENAULT	2014	4
VEHICULO FRONTAL		VEHICULO TRASERA			VEHICULO INTERIOR
Sin Asignar		Sin Asignar			Sin Asignar
REVISIÓN TECNOMEÓNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
178122292	20-12-2024	20-12-2025	89927496-6000483 97	12-12-2024	14-12-2025
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRACONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMEÓNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
1500154040202	24-10-2025	26-10-2026	Sin Asignar	Sin Asignar	Sin Asignar
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN		N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
10011794436	21-05-2016		484745	26-03-2025	11-04-2027
Imagen sin asignar			Imagen sin asignar		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



TARJETA DE OPERACIÓN
No.484745

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WDE157	AÑO MODELO:	2014
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 4	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.			
NIT:	901289681			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 12 No 0E 48 CAOBOS			
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	26-03-2025			
VIGENCIA:	DESDE:	11-04-2025	HASTA:	11-04-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER			

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178122292

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA AURORA

NIT: 901393137

No. de Certificado de
Acreditación: 24-CDA-006

Fecha de expedición: 2024/12/20

Fecha de vencimiento: 2025/12/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WDE157 CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT MODELO: 2014

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998 NRO. MOTOR: A400C056902

NRO. CHASIS: 9FBHSRAJNEM896492 VIN: 9FBHSRAJNEM896492

LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: PAOLA F. OLAYA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LIBARDO CARREÑO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO : MES : DÍA	DESDE AÑO : MES : DÍA
2024 12 12	2024 12 15
HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
	2025 12 14



seguros
mundial[®]
tu compañía siempre

NO. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89927496 - 600048397	WDE157	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2014
PASAJEROS	MARCA	RENAULT		CARROcería	
4	LÍNEA VEHÍCULO	DUSTER DYNAMIC 4X4		WAGON	
NO. MOTOR	NO. CHASIS ó NO. SERIE		NO. VIN		CAPACIDAD TON.
A400C056902	9FBHSRAJNEM896492		9FBHSRAJNEM896492		0,00
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
PAOLA FRANOLY OLAYA MALAGON	3007031736	CC	52731582	BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1317	469	13158	89927496	11001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
91	\$ 392.200	\$ 203.900	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
\$ 598.200					

FIRMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrarás los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Tipos de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

 SOAT

 Accidentes Personales

 Arriendos

 Disfruta Tranquilo

 Conduce Tranquilo

 Vida

 Responsabilidad Civil Familiar

 Cumplimiento

 Judiciales

 Ingeniería

 RCE Transporte Público de Pasajeros

 Crédito

 Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá:
(+601) 327 47 12/13

► Nacional:
018000 111 935



www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial





A QUIEN INTERESE

SEGUROS BETA LTDA AGENCIA DE SEGUROS, certifica que el vehículo relacionado a continuación, pertenece al parque automotor de la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S** número de **NIT 901289681-5** se encuentra amparado en las pólizas colectivas con las coberturas legales de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL**, con la Compañía **SEGUROS BOLIVAR S.A.** los siguientes amparos y límites asegurados.

PLACA: WDE157
MARCA: RENAULT
CLASE: CAMPERO
SERVICIO: ESPECIAL
MODELO: 2014
CAPACIDAD: 4 PASAJEROS
PROPIETARIO: OLAYA MALAGON PAOLA FRAINOLY
C.C – N.I.T: 52731582

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL N° 1500154040202

Daños a bienes de terceros.	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona.	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o más personas.	200 SMMLV
Gastos asistencia jurídica penal.	SI AMPARA
Gastos asistencia jurídica civil.	SI AMPARA
Perjuicios Inmateriales	100% DEL VALOR ASEGURADO
DEDUCIBLE 10 % 1 SMMLV	

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

N° 1500005003202

Muerte accidental	100 SMMLV
Incapacidad total y permanente.	100 SMMLV
Incapacidad total temporal	100 SMMLV
Gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios	100 SMMLV
Gastos asistencia jurídica penal.	SI AMPARA
Gastos asistencia jurídica civil.	SI AMPARA
Perjuicios Inmateriales	100% DEL VALOR ASEGURADO

VIGENCIA DESDE OCTUBRE 26 DE 2025 HASTA OCTUBRE 26 DE 2026

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.



Oficina Principal
Cra. 63 # 98B-54, Barrio Los Andes
Bogotá Colombia



PBX: (601) 643 9363
Tel: (601) 665 1148
322 884 1487



[f @segurosbeta.co](https://www.facebook.com/segurosbeta.co)
[i @seguros_beta](https://www.instagram.com/seguros_beta)
[in / seguros-beta](https://www.linkedin.com/company/seguros-beta/)



contactenos@segurosbeta.com
servicioalcliente@segurosbeta.com
www.segurosbeta.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CAMIONETA TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber, RICARDO MARTÍNEZ, con cedula de ciudadanía #19.471.661 en calidad de Representante Legal de TRASLADOS VIP COLOMBIA SAS , con NIT 901.289.681-5, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra ANTONIO DE JESUS GALINDO RUBIO, con cedula de ciudadanía # 79298256 se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor tipo Station Wagon de Pasajeros que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El Arrendador entrega al Arrendatario en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COLOR
WDE157	RENAULT DUSTER	2014	4 PAX	BLANCO ARTICA

Segunda. Estado del vehículo: El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, etc.

Tercera. Canon de arrendamiento y forma de pago: El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de \$300.000,00 que se facturará semana adelantada conforme a la cantidad de días hábiles en que se usará el vehículo. Se acuerda manejar un pago semanal consignado a las cuentas provistas por la empresa.

Parágrafo: Este contrato es por un término de 3 meses contados a partir del 31 de MARZO y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de treinta (30) días.

Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento del IPC año anterior + 3%.

Cuarta. Destinación: El Arrendatario destinará el vehículo automotor al transporte de pasajeros, contratistas, empleados o visitantes del conjunto residencial, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros diferentes al conjunto residencial lo utilicen. De igual manera, el Arrendatario no puede violar los límites de la capacidad de pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor y que aparece en la tarjeta de operación del vehículo asignado o de los que pudiesen remplazarlo en algún momento.

Parágrafo: Horario de disponibilidad del vehículo: El horario de disponibilidad del vehículo automotor para será: Domingo a Domingo, 24 Hrs

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el Arrendatario exclusivamente.

Sexta. El Arrendatario se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, La responsabilidad civil y penal en lo relacionado con los desplazamientos del vehículo esta a cargo del ARRENDADOR.

Séptima. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el Arrendatario deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. El Arrendatario lo retirará en el domicilio del Arrendador.

Octava: responsabilidades del arrendatario. Mientras ocurre la vigencia del presente contrato El Arrendador será responsable de:

- a) Mantener en perfectas condiciones técnico-mecánicas el vehículo.
- b) Mantener al día las pólizas correspondientes como son; SOAT; póliza contractual y extracontractual.
- c) Mantener al día las revisiones técnico-mecánicas y preventivas

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del Arrendatario el vehículo automotor, éste será responsable de:

- a. Velar por el cuidado e integridad del vehículo en caso de quedar parqueado
- b. Comunicar a los clientes del servicio, las buenas prácticas de uso que se deben asegurar para mantener el vehículo en buen estado.
- c. Responder por deterioros que alguno de los usuarios le pueda causar a al vehículo en la prestación del servicio.

Novena. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Decima: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se occasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Primera. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la dirección Carrión 16B #77-97 apt. 104 de la ciudad de Bogotá, teléfonos, celular 3117773153

El Arrendador en la calle 71 #13-28 Of 101 en la ciudad de Bogotá, teléfonos, +57 1 3930493 o celular 3506540873

Decima Segunda: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En Bogotá (Ciudad), a los 30 días del mes de MARZO de 2021

Arrendador

c.c.

Arrendatario

c.c. 792782637

